

AUTORIDAD	Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán
PROCESO	Responsabilidad Civil Contractual
DEMANDANTE	Paola Andrea Polindara Hidalgo y otros
DEMANDADO	Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. y otro
RADICADO	190014003001- 2023-00422 -00
SENTENCIA	<p>Primera instancia:</p> <p>Primero.- DECLARAR probadas las excepciones de mérito de «nulidad del aseguramiento como consecuencia de la reticencia del asegurado de la póliza de seguro vida grupo no. 4.660.882.856», «inexistencia de obligación a cargo de la aseguradora de practicar y/o exigir exámenes médicos en la etapa precontractual», «para la configuración de la nulidad por reticencia no es necesario que exista un nexo de causalidad entre la enfermedad omitida en la declaración del estado del riesgo y la causa de la incapacidad o el deceso del asegurado», y «Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. tiene la facultad de retener la prima a título de pena como consecuencia de la declaratoria de la reticencia del contrato de seguro», invocadas por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.</p> <p>Segundo.- DENEGAR, en consecuencia, las pretensiones de la demanda presentada por Paola Andrea Polindara Hidalgo, Nilson Fabián Polindara Hidalgo, Daniel Fabián Polindara Vergara y Juan David López Polindara, contra Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., y Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.</p> <p>Tercero.- CONDENAR a los señores Paola Andrea Polindara Hidalgo, Nilson Fabián Polindara Hidalgo, Daniel Fabián Polindara Vergara y Juan David López Polindara, a pagar las costas procesales de este asunto, a favor de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, en cuya liquidación se incluirá la suma de \$3.400.000, por concepto de agencias en derecho.</p>

Cuarto.- ORDENAR, en firme esta sentencia, el archivo del expediente, previas las anotaciones y constancias de rigor.

Segunda instancia:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 03 de octubre de 2024, proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, que declaró probadas las excepciones de “nulidad del aseguramiento como consecuencia de la reticencia del asegurado de la póliza de seguro vida grupo N° 4.660.882.856”; “inexistencia de obligación a cargo de la aseguradora de practicar y/o exigir exámenes médicos en la etapa precontractual”; “para la configuración de la nulidad por reticencia no es necesario que exista un nexo de causalidad entre la enfermedad omitida en la declaración del estado del riesgo y la causa de la incapacidad o el deceso del asegurado”; y “Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. tiene la facultad de retener la prima a título de pena como consecuencia de la declaratoria de la reticencia del contrato de seguro” y denegó las pretensiones de la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por PAOLA ANDREA POLINDARA HIDALGO y Otros contra GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por las razones indicadas en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la recurrente, la parte demandante PAOLA ANDREA POLINDARA HIDALGO y Otros. Líquidense llegado el momento oportuno de manera concentrada por el Juzgado que profirió la sentencia recurrida. ESTIMAR las agencias en derecho en la suma de un (1) SMLMV.

TERCERO: DEVUÉLVASE al juzgado de origen.

**TOTAL COSTAS
PROCESALES**

\$4.823.500

**ANÁLISIS
VIABILIDAD
COBRO DE
COSTAS**

Respecto a la viabilidad de cobro a favor de Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., en este proceso, es importante tener en cuenta que el monto correspondiente a favor de la aseguradora asciende a \$4.823.500, conforme al Auto del 27 de marzo de 2025, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas. Ahora bien, según la información obtenida en Adres y la Superintendencia de Notariado y Registro sobre los demandantes, quienes serán los sujetos a ejecutar, se verifica que:

1. La señora **Paola Andrea Polindara Hidalgo** se encuentra dentro del régimen contributivo como cotizante activa.

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	25292495
NOMBRES	PAOLA ANDREA
APELLIDOS	POLINDARA HIDALGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	POPAYAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	23/11/2012	31/12/2999	COTIZANTE

De igual manera se observa que es propietaria de un bien inmueble, de acuerdo a lo consignado en la Superintendencia de Notariado y Registro

A continuacion puede ver el resultado de la transaccion para la consulta por parametros Documento: [Cedula de Ciudadania - 25292495]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
120	40070	CL 4 # 41 - 7 CASA LT 1 MZ 58 URB LA MARIA III ETAPA	Documento

2. El señor **Daniel Fabian Polindara Vergara** se encuentra del régimen subsidiado y no cuenta con bienes inmuebles a su nombre.
3. El señor **Nilson Fabian Polindara Hidalgo Vergara** se encuentra del régimen subsidiado y no cuenta con bienes inmuebles a su nombre.

Dado lo expuesto, se estima **viable el cobro de las costas procesales**, en este caso, ya que se observa que una de las obligadas posee ingresos e un inmueble que podrán respaldar el cumplimiento de la obligación.